



## VISTO

El Expte. Nº 452/16 en el cual tramitan las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 3/16 “Adquisición de dos (2) combis para transportes de pasajeros; y

## CONSIDERANDO

Que se realizó un primer llamado el día 10 de agosto de 2016 y un segundo llamado el día 1º septiembre de 2016;

Que se solicitó cotización a diferentes proveedores del rubro;

Que se presentó a la Licitación la firma” Armando J. Ríos S.A.C.I.F.” en un primer y segundo llamado;

Que en el segundo llamado la empresa “Armando J. Ríos S.A.C.I.F.” cotizó un precio superior al del primer llamado;

Que la Comisión Evaluadora solicito presupuesto a otro proveedor, para verificar la conveniencia del precio cotizado por el único oferente;

Que la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inciso 5 establece como excepción a lo establecido en el artículo 151º, admitiendo compras y contrataciones directas: “*5º Cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública.*”

Que la Comisión Evaluadora recomienda se deje sin efecto la Licitación Pública Nº3, y se adquieran las Combis al proveedor “Bari S.A.” por resultar el precio más conveniente;

Que tal cual lo establece el inciso 5 del art. 156º, es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder proceder a la compra directa por excepción

Que por Decreto Nº 1721 de fecha 11 de octubre de 2016 se ha dejado sin efecto la Licitación Pública Nº 3/16;



Que corresponde que el Municipio adquiera bienes de valor en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

-----**ORDENANZA**-----

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la firma “BARI S.A.” la adquisición de dos(2) combis marca Mercedes-Benz Sprinter, modelo 415 CDI, 15+1, 0 km, año 2016, por un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.896.000,00), conforme lo previsto en el art. 156º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.-----

**ARTICULO 3º: De forma.**-----

**ORDENANZA N° 065**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016**